

*** Dirección electrónica UCM:**

Los estudiantes obtendrán la dirección electrónica de UCM que da acceso, como usuario, a los servicios académicos y administrativos online de la Universidad: Consulta la información: <https://www.ucm.es/matriculados>

Esta dirección proporciona al estudiante un buzón electrónico seguro en el cual **recibirá todas las comunicaciones y notificaciones de la Universidad**, tanto de carácter académico como administrativo, que surtirán efectos desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido o a los 10 días de su envío, por lo que se recomienda que se consulte con asiduidad.

*** Formalización de la matrícula:**

La solicitud de matrícula en estudios oficiales de la UCM se formalizará electrónicamente (con el usuario de servicios online proporcionado por la Universidad) a través de: www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet

La matrícula se formalizará para la **totalidad de materias que se desea cursar en el año académico, decir, asignaturas de primer y segundo cuatrimestre y las anuales**.

Antes de formalizar la matrícula, el alumno deberá **consultar los horarios del curso 2020-2021 publicados en la página web de la Facultad** <https://bellasartes.ucm.es/> con el fin de evitar coincidencias horarias no deseadas. Estos horarios **son los únicos oficiales**. El horario que aparece en el proceso de matriculación puede ser erróneo.

Antes de validar la matrícula los estudiantes deberán comprobar la conformidad de código y grupo de cada asignatura. Los estudiantes que vayan a solicitar varios tipos de exenciones incluidas las becas/ayudas MEFP/UCM podrán marcarlas todas en la automatrícula.

Se informa a todos los estudiantes que es su responsabilidad verificar que su matrícula y calificaciones son correctas, por lo que se recomienda que consulten su expediente académico a través de: www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet.

ASIGNATURAS INCOMPATIBLES EN EL GRADO EN BELLAS ARTES

- Se informa a los estudiantes del Grado en Bellas Artes que, **aunque el programa informático de gestión académica permita la matrícula de todas las materias, existen asignaturas incompatibles en el plan de estudios del Grado en Bellas Artes**, por lo que es imprescindible consultar detenidamente la tabla de incompatibilidades:

<https://www.ucm.es/gradobellasartes/> → Plan de estudios → Incompatibilidades

- La incompatibilidad entre asignaturas es de **superación**, es decir, sólo en el caso de que se supere la asignatura "llave" en la misma convocatoria o en anteriores, la calificación de la asignatura incompatible tendrá validez académica.

- Por lo tanto, se recomienda que se verifiquen los grupos y cuatrimestres de cada materia antes de realizar la matrícula para que **la secuencia de superación de las asignaturas sea la correcta**, ya que **el programa informático NO AVISA de la incompatibilidad**.

*** Modalidades de matrícula:**

Tiempo completo: El estudiante a tiempo completo deberá matricular al menos 48 créditos ECTS por curso académico.

Tiempo parcial: Los estudiantes a tiempo parcial deberán matricular como mínimo 24 créditos ECTS.

Los estudiantes que soliciten beca al Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán tener en cuenta los requisitos de créditos a matricular que se hayan establecido por dicho Ministerio en la convocatoria de 2020-2021.

Los estudiantes con discapacidad y a los que les quede un número menor de créditos para la obtención del título, excluidos los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Grado, no estarán sujetos a los límites mínimos de matrícula fijados por la universidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Precios Públicos por Estudios Universitarios de la Comunidad de Madrid.

En todo caso, los derechos a examen y evaluación, que comprenden una convocatoria ordinaria y una extraordinaria para cada asignatura matriculada y año académico, quedarán limitados por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio y por las normas de permanencia de la universidad.

* **Ayudas al estudio:**

El/la estudiante deberá informarse a través del órgano convocante (Ministerio, Universidad, etc.) del plazo, requisitos y procedimiento para solicitar la beca.

Aquellos/as estudiantes que vayan a solicitar o hayan solicitado la beca pueden indicarlo en su matrícula. **El hecho de marcarlo en la matrícula no supone que se haya formalizado la solicitud de la beca.**

Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional:

Los/as solicitantes de las becas reguladas en el RD 1721/2007 deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos así como el número mínimo de créditos a matricular exigidos en la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2020-2021, e indicarán dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del importe de los créditos matriculados cubiertos por la beca hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los créditos matriculados excluidos de la cobertura de la ayuda, los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Ayudas convocadas por la Universidad Complutense de Madrid: Los/as estudiantes solicitantes de las Ayudas convocadas por la UCM deberán tener en cuenta los requisitos académicos y económicos exigidos en las bases del curso 2020-2021, y podrán indicar dicha condición al formalizar su matrícula, lo que les dispensará del abono del 50% del importe de los créditos matriculados cubiertos por la ayuda hasta su resolución, debiendo abonar, en todo caso, el importe de los precios públicos correspondientes a servicios de secretaría y, si procede, el seguro escolar. Si no se formaliza la solicitud adjuntando la documentación requerida, en los plazos previstos en la convocatoria, se modificará el tipo de matrícula y se reclamará el precio de la misma en el periodo inmediatamente siguiente a la finalización del plazo de entrega de documentación establecido en la Convocatoria de Ayudas.

* **Documentación:**

La documentación se podrá enviar **antes del 30 de octubre de 2020 desde la cuenta de correo UCM del estudiante** a la siguiente dirección de correo electrónico: gradosba@ucm.es indicando en **asunto: Documentación matrícula grado 2020-21.**

No obstante, la documentación que se envíe a ese correo electrónico estará condicionada a que, una vez revisada la matrícula, se pueda solicitar la presentación presencial de los documentos que falten o requieran verificación o cotejo.

- 1.- Resguardo firmado por el estudiante de la solicitud de matrícula presentada electrónicamente.
- 2.- Autorización firmada por el titular de la cuenta en la que se domicilien los pagos de la matrícula, **Mandato SEPA** si se cambia la cuenta respecto al curso anterior o es la primera vez que se domicilia el pago.

Se deberá conservar el documento con la firma original del titular de la cuenta para el momento en que se solicite su entrega física en papel por parte de la Secretaría de Estudiantes.

- 3.- DNI o TIE (Tarjeta de identificación de extranjeros). En el caso de estudiantes extranjeros a los que no sea de aplicación el régimen comunitario se admitirá, con carácter provisional, el pasaporte como documento identificativo.

- 4.- Documentación acreditativa de exenciones o deducciones de los precios públicos:

- ✓ Se entregará el documento si está firmado electrónicamente y contiene código de verificación.
- ✓ Si el documento no tiene firma electrónica ni contiene código de verificación se entregará fotocopia compulsada o el original y la fotocopia para su cotejo en la Secretaría de Estudiantes.

Se considerará en vigor para la matrícula del curso 2020-2021 si lo está entre el **2 de junio y el 9 de octubre de 2020.**

* **Familia numerosa:** La acreditación se realizará con el título o la tarjeta individual expedidos por la comunidad autónoma correspondiente.

* **Víctimas del terrorismo:** La acreditación se realizará con la resolución administrativa de reconocimiento de la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del terrorismo del Ministerio del Interior de España.

* **Víctimas de violencia de género:** La acreditación se realizará mediante la resolución judicial que otorgue la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria o medida cautelar a favor de la víctima.

En los casos en los que no sea posible aportar en el periodo de matrícula dicha resolución, se admitirá con carácter provisional informe emitido por el Dispositivo de Atención Social de la Unidad de Igualdad de la UCM, debiendo presentar en la secretaría de estudiantes la resolución judicial del apartado anterior en cuanto ésta sea emitida.

* **Estudiantes con discapacidad:** La acreditación se realizará con la resolución de la comunidad autónoma, o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

* **Plazo para renunciar a la matrícula:**

- **Hasta el 30 de octubre de 2020:** La Facultad aceptará las solicitudes de anulación de las matrículas formalizadas en los estudios de grado sin que sea necesario alegar la causa. Una vez notificada la anulación los interesados podrán solicitar la devolución de los importes que correspondan.

- **Del 1 al 15 de noviembre de 2020:** La Facultad aceptará las solicitudes de anulación de las matrículas formalizadas en los estudios de grado sin que sea necesario alegar la causa. En estos casos **no se devolverán los importes abonados hasta esa fecha.**

Las matrículas así anuladas no se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de la matrícula que se realice en años académicos posteriores. En todo caso, la anulación de matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

- **Con posterioridad al 15 de noviembre de 2020:** la Facultad no admitirá las solicitudes de anulación de matrícula por haberse presentado fuera de plazo. Contra esta resolución los estudiantes podrán interponer los recursos previstos en la normativa.

- Excepcionalmente, por causas de fuerza de mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente las anulaciones de matrícula que se presenten fuera de los plazos anteriores. Para ello, se deberá solicitar la anulación mediante instancia que se presentará en cualquier registro de la UCM junto con la documentación que justifique la petición.

Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de las oficinas de Registro de la UCM.

* Sede Electrónica <https://sede.ucm.es/instanciageneral>

* <https://www.ucm.es/registro-general/>

* **Modificación de la matrícula:**

● Modificación de matrícula a través de GEA-UCMnet: **Hasta el 16 de octubre de 2020**

* Plazo de solicitud de modificación de matrícula después del 7 de agosto de 2020: **19 y 20 de octubre de 2020** (Modificación de la matrícula que no sea cambiar de grupo)

* **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:** Ver las instrucciones [aquí](#).

La modificación de la matrícula estará sujeta a la disponibilidad de plazas en las asignaturas y grupos y al cumplimiento de los requisitos académicos.

Solicitud de cambio de grupo:

✓ Plazo de solicitud: **Del 21 al 23 de octubre de 2020**

✓ Documentos que se deben presentar para solicitar el cambio de grupo:

* **Motivos laborales:** Copia del contrato de trabajo y certificado de la empresa reflejando el horario laboral del estudiante.

* **Razones médicas:** Certificado médico oficial con indicación del horario del tratamiento.

- * **Incompatibilidad de horario de transporte:** Certificado de empadronamiento y horario de la empresa de transportes.
- * **Deportistas de alto nivel o alto rendimiento:** Credencial expedida por el Consejo Superior de Deportes o su publicación en el BOE.
- * **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:** Ver las instrucciones [aquí](#).

✓ Tendrán prioridad las solicitudes debidamente justificadas que se presenten por motivos laborales, por razones médicas, por incompatibilidad del horario de transporte y por ser deportista de alto nivel o alto rendimiento. Sólo en el caso de disponibilidad de plazas se tendrán en cuenta el resto de las solicitudes.

* Para solicitar el reconocimiento de asignaturas:

Documentación:

- Certificado de notas en el que se basa la solicitud de reconocimiento
- Programas (guías docentes) de las asignaturas cursadas en el centro de origen. Los programas deberán entregarse en castellano expedidos por la Universidad de origen.
- Para estudios realizados en el extranjero los documentos deberán estar legalizados y traducidos por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero; o por la representación diplomática o consular en España del País de que es ciudadano el solicitante, o en su caso del de procedencia del documento; o por traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

Plazo de solicitud: Del 5 al 30 de octubre de 2020.

Procedimiento de solicitud y entrega: A través del [FORMULARIO ONLINE](#)

Una vez emitida la resolución a la solicitud del reconocimiento de asignaturas, ese reconocimiento sólo será efectivo si se matriculan las asignaturas en el curso 2020-2021 y se verifica el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos.

Precio:

- Estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos de estudios realizados en centros españoles: **35 euros**
- Estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos de estudios realizados en centros extranjeros: **70 euros**

* Para solicitar el reconocimiento de asignaturas por experiencia laboral o profesional:

Documentación:

- Informe de vida laboral (Tanto si se trabaja como autónomo/a o como si se trabaja para una empresa o institución)
- Certificado de la empresa o institución con el puesto desempeñado y las labores realizadas
- Dossier con la documentación que se considere relevante en relación con la actividad laboral desarrollada (imágenes, proyectos, etc). Sólo se admitirá **un máximo de 10 páginas formato DIN-A4**.
- Curriculum vinculado a la titulación para la que se solicita el reconocimiento de créditos. Solo se admitirá un **máximo de 2 páginas formato DIN-A4**.

Plazo de solicitud: Del 5 al 30 de octubre de 2020.

Procedimiento de solicitud y entrega: A través del [FORMULARIO ONLINE](#)

Precio:

- Estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos: **35 euros**

Una vez emitida la resolución a la solicitud del reconocimiento de asignaturas, ese reconocimiento sólo será efectivo si se matriculan las asignaturas en el curso 2020-2021 y se verifica el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos.

* Para solicitar el reconocimiento de créditos por la participación y /o superación en actividades con derecho a reconocimiento académico:

Según los actuales planes de estudios de **Grado que se imparten en esta Facultad**, a los estudiantes se les podrán reconocer **hasta 6 créditos** del total de créditos de optativos necesarios para completar los estudios, por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias, de cooperación, prácticas extracurriculares, etc.

La incorporación al expediente de los créditos reconocidos como OPTATIVOS, se realizará **en la matrícula del curso siguiente, o posteriores.**

La matrícula es estos créditos se solicitará desde el correo de la UCM del estudiante al correo de la Secretaría de Estudiantes safba@ucm.es indicando en asunto: Solicitud de reconocimiento de créditos optativos por participación y/o superación en actividades.

Excepcionalmente, a lo largo del mismo curso en que se realice la actividad, podrán incorporar los créditos a su expediente aquellos estudiantes que estén en condiciones de finalizar estudios o deseen solicitar cambio de universidad y/o estudios.

Los créditos reconocidos se reflejarán en el expediente del alumno como créditos superados sin calificación.

Plazo para matricular el reconocimiento de estos créditos: Durante el mes de noviembre

Precio: Se abonará el 25% del precio de los créditos matriculados.

ESTUDIANTES QUE ESTUVIERON MATRICULADOS EN CURSOS ANTERIORES:

El plazo de la matrícula finalizará el día 16 de octubre de 2020.

La matrícula se realizará en función del número de créditos pendientes para finalizar los estudios a través de:

www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet

1) Los estudiantes que HAYAN SUPERADO TODAS LAS ASIGNATURAS MATRICULADAS EN EL CURSO ANTERIOR EN LAS CONVOCATORIAS ORDINARIAS a fecha 1 de octubre de 2020 podrán realizar su matrícula desde:

DESDE EL DÍA (*)	CREDITOS PENDIENTES PARA FINALIZAR LOS ESTUDIOS
2 de octubre de 2020	Hasta 60
5 de octubre de 2020	Hasta 120
6 de octubre de 2020	Hasta 180
7 de octubre de 2020	Hasta 234

(*) La matrícula se podrá realizar desde el primer día asignado y hasta el final del plazo el **16 de octubre de 2020**.

AVISO:

Los estudiantes que durante el curso 2019-2020 cursaron sus asignaturas en el marco de un **programa de movilidad saliente**, (Erasmus+, SICUE, convenios internacionales, etc.) no tendrán sus calificaciones como definitivas hasta que la universidad de acogida no haya enviado a la Facultad el documento acreditativo de sus resultados académicos y se hayan realizado las correspondientes equivalencias.

Por lo tanto, aquellos estudiantes con movilidad saliente en el curso 2019-2020 sólo podrán realizar su matrícula dentro de este plazo si sus calificaciones ya son definitivas en sus expedientes y han superado todo lo matriculado en las convocatorias ordinarias.

2) Los estudiantes que NO SUPERARON TODAS LAS ASIGNATURAS MATRICULADAS EN EL CURSO ANTERIOR EN LAS CONVOCATORIAS ORDINARIAS a fecha 1 de octubre de 2020 podrán realizar su matrícula desde:

DESDE EL DÍA (*)	CREDITOS PENDIENTES PARA FINALIZAR LOS ESTUDIOS
8 de octubre de 2020	Hasta 60
9 de octubre de 2020	Hasta 120
13 de octubre de 2020	Hasta 180
14 de octubre de 2020	Hasta 240

(*) La matrícula se podrá realizar desde el primer día asignado y hasta el fin del plazo el **16 de octubre de 2020**.

AVISO:

Los estudiantes que durante el curso 2019-2020 cursaron sus asignaturas en el marco de un **programa de movilidad saliente**, (Erasmus+, SICUE, convenios internacionales, etc.) no tendrán sus calificaciones como definitivas hasta que la universidad de acogida no haya enviado a la Facultad el documento acreditativo de sus resultados académicos y se hayan realizado las correspondientes equivalencias. Esto puede hacer que el número de créditos pendientes en el momento de hacer la matrícula no coincida con lo esperado. No obstante, deben matricularse en el plazo establecido según las asignaturas que ya sean definitivas.

Aviso para los estudiantes que se matriculen en este plazo:

- Atendiendo a las situaciones derivadas de la extensión del curso 2019-20 provocada por la crisis sanitaria, deberán ser matriculadas en el periodo de matrícula que le corresponda a el/la estudiante afectado/a para el curso 2020/21 las asignaturas del curso anterior cuya calificación no haya sido publicada y no se conozca. Una vez superadas se realizarán desde la secretaría de estudiantes del centro las modificaciones pertinentes. En estos casos se recomienda elegir el pago fraccionado de la matrícula.

- Los estudiantes que al realizar su matrícula en la fecha que les corresponda no puedan incluir en ella el TFG porque sus calificaciones del curso 2019-2020 no sean aún definitivas, deberán matricular el resto de las asignaturas a través de:

www.ucm.es → UCM online → GEA-UCMnet

y matricular el TFG a través de la Secretaría de Estudiantes hasta el 23 de octubre de 2020.

La Secretaría de Estudiantes, una vez revisadas, modificará de oficio las matrículas que no cumplan con los requisitos académicos y/o administrativos.